

173
10

DECRETO No.107 de 1951

(8 de junio)

por el cual se incremente al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto ley 3598 de 1950

DECRETA :

Art. 1o.- Por razón del contrato de pavimentación celebrado con el Dr. Julio Obregón Bueno, créanse los siguientes numerales en el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia.-

AGRUPACION PRIMERA

PARTE PRIMERA

RENTAS DE DESTINACION ESPECIAL

Grupo 5o.-

Alcantarillado y pavimentación

Num. 51 b.- Por cuotas de pavimentación (Contrato con el Dr. Julio Obregón Bueno..... \$ 325.480,00

PARTE SEGUNDA

APROPIACIONES PARA GASTOS

FONDOS ESPECIALES

Capítulo XIV

Alcantarillado y pavimentación

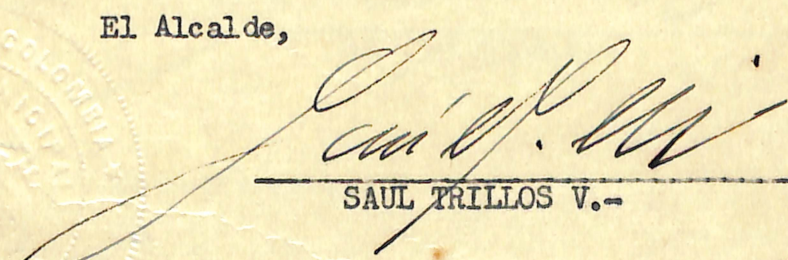
Num. 86 b.- Para atender al pago del contrato celebrado con el Dr. Julio Obregón Bueno..... \$ 325.480,00

Art. 2o.- Este decreto requiere para su validez la aprobación de la Gobernación de Santander y entra en vigencia desde el momento en que se le imparta la aprobación.-

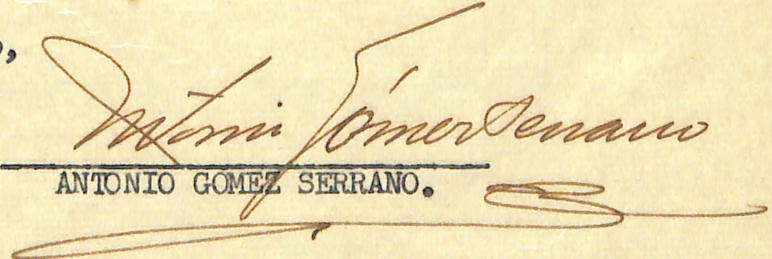
COPIESE y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.-

El Alcalde,


SAUL TRILLOS V.-

El Secretario,


ANTONIO GOMEZ SERRANO.

Gobernación del Departamento. = Despacho de
Hacienda. Sección 12 = Bucaramanga, Jun. 20 -
1951. = Aprobado = Sello = Guillermo Ga-
rza Serrano = El Secretario de Hacienda (Sello)
Eduardo Arroyave Gómez, A.C. 
Ref. Jun. 21/51